

Cooperación Sur-Sur y derechos humanos: el derecho a la alimentación en la cooperación brasileña y argentina*

South-South Cooperation and Human Rights: The Right to Food in Brazilian and Argentinian cooperation

BRENO BRINGEL, ENARA ECHART, JUNCAL GILSANZ Y JAVIER SURASKY**



PALABRAS CLAVE

Cooperación Sur-Sur; Derechos humanos; Relaciones de poder; Enfoque Basado en Derechos Humanos; Soberanía alimentaria.

RESUMEN La cooperación Sur-Sur se presenta hoy como una de las grandes transformaciones del sistema internacional de cooperación para el desarrollo y los países que trabajan bajo esta modalidad reclaman con ella su merecido

* El presente artículo es parte de la investigación “El papel de los nuevos donantes y los mecanismos de Cooperación Triangular en el marco de las prioridades de la Cooperación Española con los países de renta media de América Latina”, realizada entre 2011 y 2013 con financiación de la CAP/AECID (11-CAP2-1496. La versión completa de la investigación se puede consultar como Documento de Trabajo del Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación (IUDC) de la Universidad Complutense de Madrid (UCM).

** **Breno Bringel** es profesor del Instituto de Estudios Sociales y Políticos de la Universidad Estatal de Río de Janeiro (IESP-UERJ) y del Departamento de Ciencia Política III de la UCM. Doctor en Ciencias Políticas y máster en Estudios Latinoamericanos por la UCM. Coordinador del Núcleo de Estudios de Teoría Social y América Latina (IESP-UERJ), es editor de la *Newsletter on Social Movements* (Asociación Internacional de Sociología) y de *DADOS-Revista de Ciencias Sociales*. (brenobringel@iesp.uerj.br/bmbringel@cps.ucm.es)

Enara Echart es doctora en Relaciones Internacionales por la UCM. Profesora de la Universidad Federal del Estado de Río de Janeiro (UNIRIO), investigadora del Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación (IUDC-UCM) y co-coordinadora del Laboratorio de Análisis Política Mundial (Labmundo) del Instituto de Estudios Sociales y Políticos de la Universidad Estatal de Río de Janeiro (IESP-UERJ).

Juncal Gilsanz es licenciada en Derecho y experta en Promoción y Gestión de ONG por la UCM y especialista en Derechos Humanos por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Investigadora, consultora y docente en el IUDC-UCM en las áreas de desarrollo, derechos humanos y Tercer Sector.

Javier Surasky es profesor del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata (Argentina).

espacio en la definición de nuevas estrategias y herramientas que permitan alcanzar los objetivos comunes del desarrollo sin obviar las particularidades propias de cada país. El Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) comparte las características que legitiman esta modalidad al basarse en una relaciones de poder horizontales que asignan roles concretos a todas las titularidades que conforman el Estado y enfoca el trabajo hacia la plena realización de los derechos humanos, entendidos como reivindicaciones (sobre todo civiles y políticas) que han ido construyendo cada sociedad. El presente artículo analiza el desarrollo del Derecho a la Alimentación en la CSS, como dinámica que permite incorporar metodologías de trabajo diferentes, alejadas de imposiciones, condicionalidades y jerarquías y más basadas en los principios de solidaridad y horizontalidad, tal y como promueven la CSS y el EBDH.

KEYWORDS

South-South cooperation; Human rights; Power relations; Human Rights Based Approach; Food sovereignty.

ABSTRACT Nowadays South-South Cooperation (SSC) is presented as the great transformation of international development cooperation. Countries working under this epitome use it to claim for their well-deserved space in this revisionism, trying to achieve common development goals, but without neglecting the specificities of each country. The Human Rights Based Approach (HRBA) shares significant elements with this pattern. Both are based on horizontal power relationships that assign specific roles to all entitlements that build up States and focuses their work towards the fulfilling of Human Rights. This article analyzes how to work the Right to Food in SSC, as an example of new methodologies that promote solidarity and social justice, like SSC y HRBA.

MOTS CLÉS

Coopération Sud-Sud; Droits humains; Relations de pouvoir; Approche basée sur les droits humains; Souveraineté alimentaire.

RÉSUMÉ Aujourd'hui, la coopération Sud-Sud (CSS) est présentée comme la grande transformation de la coopération internationale pour le développement. Les pays qui travaillent sous cette paradigme l'utiliser pour réclamer leur espace bien mérité dans ce révisionnisme, en essayant d'atteindre les objectifs communs de développement, mais sans pour autant négliger les spécificités de chaque pays. L'approche fondée sur les Droits de l'Homme (Human Rights Based Approach-HRBA) partage les mêmes caractéristiques qui légitimaient cette modalité.

Les deux reposent sur des rapports de pouvoirs horizontaux qui attribuent des rôles spécifiques à tous les acteurs qui composent l'Etat et concentre son travail vers la réalisation des Droits de l'Homme. Cet article analyse l'inclusion du Droit à l'Alimentation dans la SSC, comme un exemple de nouvelles méthodes qui favorisent la solidarité et la justice sociale, comme SSC y HRBA.

Introducción

La reconfiguración geopolítica y geoeconómica del mundo contemporáneo visibiliza la fuerza de algunos “países emergentes” en la renovación de la Cooperación Sur-Sur (CSS), redefiniendo las relaciones, modelos y prácticas que regían la tradicional Cooperación Norte-Sur. De entre la enorme diversidad de experiencias y modalidades de CSS, este artículo analiza los casos de Argentina y Brasil, dos países especialmente activos tanto en las prácticas de CSS (a través de las que cuales proyectan determinadas experiencias internas, que sirven a su vez para un reposicionamiento de ambos países —y del conjunto de la región— en el escenario internacional) y en los debates internacionales sobre derechos humanos (en el caso de Argentina ese activismo se ha dirigido principalmente a los derechos políticos y civiles, mientras que Brasil ha apostado más por la defensa de los derechos sociales).

En ambas dimensiones, cooperación y derechos humanos, el derecho a la alimentación es ejemplo privilegiado: se trata de uno de los derechos más básicos (reconocido desde la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948) pero también de los más vulnerados, sobre todo en los países del Sur. Según los datos más recientes de la FAO (2012), 925 millones de personas pasan hambre en el mundo. El fracaso de los objetivos establecidos es multidimensional y está marcado por tendencias contradictorias como, por ejemplo, el reconocimiento reciente del derecho a la alimentación como derecho básico en sendas normas constitucionales latinoamericanas de forma paralela a un incremento del agronegocio (para el cual la alimentación es vista como una mercancía/negocio y no como un derecho) y la especulación alimentaria, fomentado muchas veces por los mismos gobiernos, que llevaron a una alta concentración del “mercado” alimentario y a una elevada volatilidad de los precios de los alimentos.

Este artículo presenta varias de estas contradicciones, a partir de la distinción entre los diferentes marcos interpretativos utilizados por los diversos actores en Argentina y Brasil, y la proyección exterior de estos escenarios a través de su CSS, especialmente activa en el campo de la alimentación.

Geopolítica de la cooperación para el desarrollo y de la alimentación

El lugar del 'Sur' en la geopolítica mundial

En el cambio de siglo los vocablos con fuerte imaginación espacial tales como Sur-Norte y centro-periferia han vuelto a ser utilizados con bastante frecuencia en el campo intelectual y político. En muchas ocasiones no son más que sinónimos *aggiornatos* de Tercer Mundo o mundo subdesarrollado (Cairo y Bringel, 2010: 43), es decir, se referirían básicamente a “un conjunto más o menos heterogéneo, desde el punto de vista cultural y político, de países, que, no obstante, comparten una posición estructural de periferia o semiperiferia en el sistema mundo moderno” (Sousa Santos, 1995). Sin embargo, hay que tener en cuenta que en términos políticos y económicos, debido a la asimetría en las relaciones de poder y a diversas posiciones en la economía mundial, existe una gran diferencia entre países periféricos y semiperiféricos, por más que ambos puedan reivindicarse y ser clasificados como “Sur”. Asimismo, estos pares conceptuales deben ser entendidos de manera menos rígida y dicotómica a partir de los macroprocesos e interacciones cada vez más complejos de la era global.

Si la teoría estructuralista cepalina, a partir de la contribución seminal de Raúl Prebisch (1982), y posteriormente las teorías de la dependencia popularizaron las nociones de centro-periferia para entender la arquitectura desigual-asimétrica de la economía mundial y sus implicaciones para los países periféricos, la teoría de los sistema-mundo, con Immanuel Wallerstein (1974) a la cabeza, tuvo el mérito de añadir la noción de semiperiferia. Esta categoría remite a aquellos países que si bien no han tenido/tienen una posición periférica en la producción de materias primas de bajo valor agregado, tampoco tienen una posición central en lo que se refiere a la toma de decisiones fundamentales del capitalismo y a la producción industrial de alto valor agregado. En este sentido, los países semiperiféricos juegan un *papel de pivote* en la economía mundo capitalista: están subordinados al centro, pero, a la vez, subordinan a la periferia. Pueden muy bien cumplir un papel de “subimperialismo” en los términos de Ruy Mauro Marini (1972), lo que remite a una compleja lógica geopolítica que los sitúa culturalmente e históricamente cerca de los países periféricos, pero políticamente y económicamente en una posición intermediaria desde donde se suele mirar, tras el fin del mundo de la Guerra Fría, más a la disputa del centro capitalista que a su ruptura.

Brasil es un ejemplo paradigmático de país semiperiférico que, tras avances significativos en la industrialización a mediados del siglo XX por una política desarrollista centrada en el Estado, vive hoy cierta desindustrialización y reprimarización de la economía (en buena medida impulsada por la exportación de *commodities* y la mercantilización de la alimentación), pero, a la vez, con una

inserción global complejizada, un mercado interno fortalecido y una política exterior proactiva que le sitúa entre los denominados “países emergentes”. Brasil, como Argentina, tiene en el agronegocio una base importante de su proceso de acumulación de capital, aunque difícilmente podamos hablar en el segundo caso de un país semiperiférico, a pesar de su relevancia en términos históricos y regionales. Su proyección global es bastante más limitada que la brasileña y su economía fuertemente dependiente de las exportaciones primarias y del capital extranjero (Dominguez, 2012).

De este modo, el Sur (y con él la idea de “Sur Global”) no puede ser analizado como una articulación homogénea y alude no solo a una división espacial en el mundo contemporáneo (sea esta regional con contigüidad territorial, como América Latina, África y Asia; sea basada en “nuevos regionalismos geoestratégicos” como los BRICS), sino principalmente a una reestructuración geopolítica asociada a una geografía estructural y moral (Cairo y Bringel, 2010). Es importante tener esto en cuenta a la hora de analizar las relaciones Sur-Sur, pero también las Norte-Sur, centro-periferia y semiperiferia-periferia, entre otras variaciones posibles, en las prácticas de la cooperación internacional, puesto que estas siempre están asociadas a una determinada geografía del poder.

El lugar del ‘Sur’ en la geopolítica del hambre y de la alimentación

La alimentación es un derecho humano básico y sin embargo ampliamente vulnerado. Para entender el papel y los desafíos que tiene la CSS para su protección, debemos profundizar en la geopolítica del hambre y de la alimentación en toda la complejidad articuladora de un fenómeno político guiado por dinámicas espaciales. El referente ineludible en este esfuerzo sigue siendo, sin duda alguna, Josué de Castro (1972[1951]: 90), quien trazó brillantemente tanto la construcción social del hambre como su extensión debido al imperialismo y al colonialismo europeo y su explotación de las riquezas por procedimientos económicos devastadores (la multiplicación de los latifundios y la introducción del monocultivo en América Latina es uno de los fuertes legados de esta geopolítica colonial). Castro demostró, además, las diferentes dinámicas regionales de la distribución del hambre, en la periferia (de las Américas a la vieja Asia, pasando por el África negra) y en el centro (por ejemplo, la Europa de postguerra). Asimismo, revitalizó el mensaje de la lucha contra el hambre en un momento —mediados del siglo XX— en el que se creaba la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y había un enorme muro de silencio por derribar.

Décadas después se ha avanzado bastante en el debate y en la toma de conciencia sobre el fenómeno, hasta el punto de que la lucha contra el hambre ha llegado a ganar un lugar central en las agendas políticas nacionales (en el caso

de Brasil con el programa “Hambre Cero”; y en el de Argentina con el “Plan Nacional de Seguridad Alimentaria”) y globales, siendo la erradicación del hambre el primero de los Objetivos del Desarrollo del Milenio. Sin embargo, aunque lo que está en juego en esos programas e iniciativas es algo fundamental (asegurar el derecho a la alimentación a personas con dificultades de acceso a los alimentos) todas ellas tienen claros límites: sigue dominando el asistencialismo y las políticas compensatorias que pueden paliar los efectos pero no las causas estructurales del hambre. Tal como afirman Echart y Puerto (2005: 146), en una crítica a los límites del primero de los ODM, “el hambre no es una causa del subdesarrollo, sino una consecuencia lacerante del mismo [...] incluso su erradicación coyuntural no es garantía de su desaparición, en tanto que no se eliminen otros aspectos ligados a la marcha del sistema y en cuya articulación hay que buscar las raíces profundas del fenómeno”. En una línea similar, Josué de Castro (1972: 215) avanzaba en otro argumento central: “En última instancia, la lucha contra el hambre es la lucha contra el subdesarrollo y no podrá alcanzar la victoria más que por un desarrollo equilibrado y por la erradicación de cualquier forma de colonialismo. Pero esto no resulta fácil de llevar a cabo en un mundo donde, mientras el colonialismo formal agoniza, aumenta la acción opresiva del colonialismo económico, del neocolonialismo de las grandes potencias y del imperialismo internacional”.

Para haber sido escrita en la década de 1950, la asertiva tiene una extrema actualidad. Y es que la geopolítica del hambre y de la alimentación se ha reconfigurado enormemente en las últimas dos décadas. Los aumentos cíclicos de los precios de los alimentos con importantes picos en 2007-2008 y 2010-2011 llevaron a que el hambre en el mundo sobrepasara, por primera vez en la historia de la humanidad, la cifra de mil millones de personas hambrientas. El hambre mata hoy más que las guerras, pero su muerte es más silenciosa, menos visible, y quienes más la padecen son los habitantes de los países del Sur (sean periféricos o semiperiféricos), principalmente campesinos, quienes, paradójicamente, son los principales productores de alimentos en el mundo —llegando a producir, según la FAO (2009), el 70% de alimentos—.

Lejos de ser una preocupación coyuntural y de corto plazo, hay por detrás de estas crisis alimentarias, parte integrante de la crisis multidimensional del capitalismo global contemporáneo, una radicalización de la visión de la agricultura y de la alimentación como un negocio, donde los alimentos han sido progresivamente convertidos en *commodities* y en productos financieros y especulativos¹. La emergencia y desarrollo de esta industria global del mercado de la alimentación llevó a la implementación de normas desiguales del comercio agrícola y a complejos vínculos entre los alimentos y las corporaciones privadas transnacionales y mundo

1 Véanse también, en este sentido, artículos de Clapp, Zabalo, Stronzake y Santos *et al.* en este mismo número de la REDC.

de las finanzas. En espacios radicalmente antidemocráticos, influenciados por los lobbies del sistema global de alimentación, son definidas prácticas y reglas del juego que violan diversos tipos de derechos. Las empresas transnacionales aprovecharon este escenario para incrementar su concentración de poder y para consolidar su papel de mediadores directos entre productores y consumidores, tratando de controlar toda la cadena alimentaria, desde la producción a la distribución. Estos intereses corporativos sobre la alimentación han generado contestaciones profundas de diversos sectores de la sociedad, aunque el rol de los Estados es en general ambiguo o complaciente con este tipo de actuación, dado que también suele ser beneficiado económicamente.

Países como Argentina y Brasil, como importantes y distintos voceros del “Sur” en el actual escenario regional y global, no son inmunes a estas ambigüedades. Por un lado, poseen un discurso de defensa de derechos humanos (más fuerte en el caso argentino que brasileño) y de apoyo a la agricultura familiar, pero por otro dicho discurso convive con una política proactiva de apoyo al “agronegocio”, que encarna la visión de la agricultura como un negocio y, por ende, configura la mayor amenaza al derecho a la alimentación. El resultado de esta política contradictoria es el *solapamiento de lógicas enfrentadas con primacía del agronegocio* que refuerza el carácter dual de los Estados (como instrumento de democratización, pero también de dominación): aunque cumpla sus obligaciones generando mecanismos y políticas de efectucción de los derechos humanos, muchas veces es connivente con otros actores que violan los derechos humanos. Dentro de esta lógica, habría que preguntarse, en los casos de Argentina y de Brasil, hasta qué punto es posible o compatible, dentro de esta tarea de mediación entre diferentes esferas societarias, defender los derechos humanos, y el derecho a la alimentación en particular, a la vez que se apuesta por una visión de la agricultura como negocio, defendiendo el agronegocio y permitiendo el uso de transgénicos y la mercantilización de la alimentación por parte de empresas transnacionales como Monsanto, Cargil o Bunge.

Esto exige, al menos, un doble movimiento: en primer lugar, analizar las tensiones entre concepciones enfrentadas sobre la alimentación como un derecho y “enmarcamientos” diversos de este derecho. Mas allá de que la alimentación esté regulada como un derecho en el marco normativo internacional (por ejemplo, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o en la Observación n° 12-E/c.12/1999/5) interesa también examinar las disputas por el derecho a la alimentación. En segundo lugar, examinar la alimentación en la CSS de Argentina y de Brasil, de modo que puedan visibilizarse cuáles son los actores (globales, regionales, nacionales y locales) involucrados en este campo; qué papel juegan; qué proyectos vienen construyendo; qué visiones y sentidos construyen. Empecemos por el primer movimiento.

Apropiaciones de los derechos humanos y disputas por el derecho a la alimentación

Es importante distinguir, en términos políticos y analíticos, los diferentes discursos, interpretaciones y apropiaciones existentes en el campo de los derechos humanos: frente a la “concepción fuerte” de los mismos, particularmente presente entre los actores sociales, que entiende que los derechos están fuertemente vinculados con la idea de justicia social y que son por tanto principalmente procesos de definición y lucha política, entre los actores estatales —así como, y en mayor medida, en el ámbito privado— parece haber triunfado una “concepción débil” de los mismos, que ha servido no solo para tecnificarlos y desvincularlos de las luchas políticas, sino también para instrumentalizarlos en función de los diversos intereses.

En el primer caso, los derechos humanos se enmarcan en vivencias y en prácticas territoriales asociadas no solo a los derechos civiles y políticos, sino también a los económicos, sociales, culturales, colectivos y medioambientales. Solidaridad, experiencia, reivindicación, contestación, participación, territorio, empoderamiento y justicia social son nociones clave de este primer modo de enmarcamiento. En el segundo caso, los procesos de enmarcamiento “débil” de los derechos humanos dependen de cada actor, contexto y proceso. Cooperación, proyectos, responsabilidad, compensación, gestión, sostenibilidad, garantía y eficiencia son palabras clave. Si en el primer caso hay una tendencia a pensar los derechos humanos desde la micro-política y las experiencias particulares, contextualizándolos cultural y socialmente (aunque muchas veces sin alcanzar una perspectiva global y/o abarcadora), en el segundo caso las políticas y modelos tienden a ser entendidos a partir de una pretensión universal basada en el desarrollo occidental (Rist, 2002), lo que incide no solo en una visión a-espacializada de los derechos humanos, sino también en la reiteración de “giros modernizantes” (Domingues, 2009) y teleológicos, basados en la noción de progreso y en la hegemonía del desarrollo como sinónimo de crecimiento económico, por más que se incorporen varios matices sociales, culturales y políticos.

En este ámbito de pugna entre marcos diversos sobre los derechos humanos, es relevante señalar la tensión entre *marcos interpretativos* y *marcos discursivos*. Los marcos discursivos son parte de los marcos interpretativos, pero no son sinónimos. Los marcos discursivos aparecen como exteriorización selectiva (en la que operan diferentes tipos de filtros) de los marcos de interpretación. Sin embargo, muchos elementos que están presentes en los marcos de interpretación y que derivan de posicionamientos ideológicos, valores e intereses no aparecen de forma explícita en los discursos, lo que ayuda a explicar la habitual contradicción entre prácticas sociopolíticas y discursos de los diferentes actores que actúan en la cooperación internacional. Asimismo, en el seno de estas

disputas de enmarcamiento se producen los mayores conflictos entre lo técnico y lo político; lo institucional y lo no institucional; lo local y lo global y, en definitiva, entre diferentes formas de enmarcamiento de los derechos humanos por parte de los actores sociales. De esta forma, muchos de los conocimientos anunciados como “técnicos” e intercambiados en la CSS están enmarcados en una lógica política y, en algunos casos, económica, como es el caso de las políticas de cooperación agrícola brasileñas que buscan expandir la producción de biocombustibles en otros lugares del Sur. A su vez, la tensión entre lo local y lo global remite tanto a la importancia de la construcción cultural de los derechos humanos como a la capacidad de generar articulaciones entre actores y escalas. En otras palabras, los derechos humanos son reconocidos universalmente con independencia de las diferencias culturales, pero su aplicación y construcción exige una aproximación a los marcos interpretativos locales y culturales.

El derecho a la alimentación es un caso paradigmático de campo en disputa. Por un lado, algunos actores pueden enmarcarlo como sinónimo de *seguridad alimentaria* en el sentido del mero abastecimiento de alimentos: “la seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana” (FAO, 1996). De este modo, la seguridad alimentaria alude al derecho a alimentarse centrado en la disponibilidad física de alimentos, el acceso económico y físico a los alimentos, la utilización de los alimentos y la estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores. La visión del derecho a la alimentación como seguridad alimentaria impulsado por la FAO es compartida por buena parte de las instituciones internacionales y de los Estados. La malnutrición, el acceso/disponibilidad de alimentos, la diversidad de la dieta, el acceso/disponibilidad de agua y los activos para la subsistencia son los principales indicadores manejados.

Por otro lado, otros actores enmarcan el derecho a la alimentación como *sobreranía alimentaria*. Esta noción es creada por el movimiento internacional La Vía Campesina en 1996, precisamente ante la Cumbre Mundial de la Alimentación de la FAO, para denunciar las limitaciones de la noción de seguridad alimentaria. Se reconoce la importancia de defender el derecho al abastecimiento de alimentos suficientes y saludables, pero se busca ir más allá, a partir de una problematización más amplia sobre el modo de producción de los alimentos y su origen. En otras palabras, habría que añadir al derecho a la alimentación el debate sobre qué alimento se produce, cómo y en qué escala.

Un marco fundamental en este sentido fue la celebración en febrero de 2007 del Foro para la Soberanía Alimentaria de Nyéléni (Bamako, Mali), donde se define la soberanía alimentaria como el “derecho de los pueblos a definir sus propias políticas alimentarias y agrícolas, proteger y regular la producción agropecuaria

nacional y el comercio para alcanzar metas de desarrollo sustentable; determinar hasta qué punto desean ser autosuficientes; restringir el *dumping* de productos en sus mercados y; darle la prioridad de uso y los derechos sobre los recursos acuáticos a las comunidades que dependen de la pesca. La soberanía alimentaria no niega el comercio, sino que promueve la formulación de políticas y prácticas de comercio al servicio del derecho de los pueblos y la gente a una producción inocua, saludable y ecológicamente sustentable”². Desglosando el concepto encontramos varias variables relevantes a tener en cuenta: la apropiación y gestión de los recursos, la tierra y el territorio, el comercio local e internacional, el desarrollo sostenible, la acción colectiva, la participación social, la agroecología, el derecho a la alimentación y el modelo de producción (Bringel, 2011).

Sin embargo, hay múltiples maneras de construir el derecho a la alimentación en el paradigma de la soberanía alimentaria, que se convierte en una demanda aglutinadora global con variadas construcciones y apropiaciones locales. Mientras que para algunos actores y localidades, implica la reforma agraria y la democratización del acceso a la tierra, para otros pasa principalmente por la creación de circuitos cortos de comercialización y dinámicas de agricultura ecológica en territorios urbanos. De este modo, lo local y lo global, lo particular y lo universal, las redes y los territorios aparecen no como dimensiones paralelas, sino dentro de una misma lógica de construcción espacial y temporal, culturalmente sensible, del desarrollo, la cooperación y los derechos humanos.

La cooperación Sur-Sur de Brasil y de Argentina y el derecho a la alimentación

La geopolítica del hambre y de la alimentación afecta de manera especial, como hemos argumentado, a los países del Sur. Dentro de estos, los más vulnerables son los pequeños países más dependientes de las importaciones (muy en particular, Haití y los del Cuerno de África). A la vez, dichos países se convierten en objetivo prioritario para la CSS de países como Brasil y Argentina que, pese a que también se enfrentan a desigualdades y amenazas graves al derecho a la alimentación, han logrado importantes avances en la última década. En efecto, ambos países son potencias agrícolas con un fuerte *know how*, que han desarrollado una serie de programas nacionales en materia alimentaria. Su apuesta por la seguridad alimentaria se muestra en su apoyo a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que incluyen como una de sus principales metas la disminución del hambre, pero también en la defensa de regímenes internacionales en este campo, principalmente en el caso de Brasil, con un papel activo en la FAO, dirigida desde 2011 por un brasileño, José Graziano da Silva (anteriormente coordinador del programa Hambre Cero en Brasil, e impulsor de la Iniciativa América Latina sin Hambre).

2 Véase Declaración de Nyeleni, en <http://www.nyeleni.org>

Pese a las grandes diferencias entre las experiencias internas de los dos países, sus políticas de lucha contra el hambre se han convertido en fuertes referentes de la CSS, que se define como un intercambio pretendidamente horizontal de buenas prácticas. En efecto, en los discursos de la cooperación de Argentina y Brasil la horizontalidad, la ausencia de imposiciones y condicionalidades, el énfasis en la demanda como origen de sus acciones y el beneficio mutuo son principios centrales, junto con la necesidad de adaptarse a las especificidades de cada lugar, tratando con ellos de diferenciarse de los donantes tradicionales. Para ello llevan a cabo principalmente proyectos de cooperación técnica. Asimismo, en ambos casos sus instituciones de cooperación (el Fondo Argentino de Cooperación Horizontal y la Agencia Brasileña de Cooperación) trabajan con agencias estatales especializadas: la Embrapa (Empresa Brasileña de Investigación Agropecuaria) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en Argentina, para poner en marcha sus programas en el ámbito de la agricultura y la seguridad alimentaria.

Teniendo en cuenta que la CSS en este ámbito proyecta experiencias internas, es importante resaltar el lugar que el derecho a la alimentación ocupa en esa dimensión interna. Mientras Argentina no tiene una cláusula que reconozca el derecho a la alimentación en la Constitución Nacional, Brasil sí la tiene, lo que permite una mayor protección en la jerarquía de normas a nivel nacional, además de mayores alcances e implicaciones y un reconocimiento social del derecho. Se estableció en 2006 una ley que crea el Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SISAN), integrado por organismos y entidades del Estado, distritos federales, municipios e instituciones privadas, y el CONSEA como institución de coordinación con 2/3 de participación social en las decisiones con representación de Gobierno, sociedad civil y sector privado. En Argentina, la primera ley regional en la materia surge en 2003 y busca responder a una crisis interna, creándose también el Programa Nacional de Nutrición y Alimentación. Además de leyes, políticas sociales y programas de alimentación, se crearon —sobre todo en Brasil— también instituciones que permitieron que programas como el Hambre Cero se convirtiera en una política de Estado y no de gobierno. En ambos casos, además, la discusión sobre el derecho a la alimentación se ha llevado a cabo con una importante participación de la sociedad civil organizada (dentro y fuera de los canales institucionales) y con una discusión transversal sobre derechos (es decir, la complementariedad entre derecho a la alimentación y derecho a la educación, a la vivienda, a la tierra, etc.), que ha supuesto fuertes disputas en torno a los sentidos y significados del derecho a la alimentación como derecho humano. Ese proceso interno de disputa, no obstante, no ha sido recuperado en la proyección externa, lo que termina tecnicizando cuestiones altamente políticas, limitando con ello el alcance real de estas prácticas. A continuación se ofrece un breve mapeo de actores y un repaso de las prácticas internas y externas paradigmáticas de la CSS en este campo, tratando de analizar dichos proyectos, sentidos, contradicciones y posibilidades.

Contradicciones de la cooperación Sur-Sur de Brasil y de Argentina

Tanto Argentina como Brasil vivieron en las últimas dos décadas transformaciones importantes en el sector agropecuario y en el sistema agroalimentario. Las transformaciones en el plano interno estuvieron profundamente imbricadas con procesos más amplios, regionales y globales, fruto de las redefiniciones de la geografía comercial y de las políticas macroeconómicas globales. En este ámbito interno, tanto Argentina como Brasil han dado una especial importancia a la alimentación como política de Estado, aunque no se puede dejar de mencionar una fuerte tensión en lo que se refiere a los marcos interpretativos y discursivos del Estado. En el caso de Argentina, donde el discurso de los derechos humanos es tan enraizado, las políticas de defensa de la seguridad y, en algunos casos, incluso de la soberanía alimentaria contrastan con la conversión abierta desde Menem del país en un “pilar sojero”, lo que ha sido posible debido al Decreto de Desregulación de noviembre de 1991 que tornó el sector agroalimentario argentino en uno de los más desregulados del mundo. Como bien señalan Giarraca y Teubal (2006: 78), “estas políticas incidieron en la incorporación de una serie de transformaciones tecnológicas y organizativas, así como en las *relaciones de poder* que operan internamente en diferentes sectores y complejos del sistema agroalimentario”. Una de las consecuencias más paradójicas se conoce ya en el país bajo la expresión de “una agricultura sin agricultores”, por no hablar de la problemática de los transgénicos, pesticidas y fumigaciones, ampliamente denunciada por la población por los efectos en el medio ambiente y en la salud humana³.

En el caso brasileño, la contradicción también es flagrante y se plasma por la apuesta explícita del Estado en compaginar el agronegocio con la agricultura familiar y campesina. Esta aparente contradicción entre lo que serían visiones distintas y enfrentadas de la alimentación (en el primer caso, entendida eminentemente como negocio global y, en el segundo caso, como un derecho, practicada principalmente a pequeña escala) se resuelve a través de la elaboración de un marco interpretativo de que ambas son compatibles. Ello sería posible debido a la confluencia entre neoliberalismo y elementos democratizantes que marcan el modelo de neoliberalismo de rostro humano brasileño, típico de lo que, con muchas salvedades del término, se viene considerando el gran ejemplo de una social democracia tardía y (semi)periférica. Esta confluencia lleva a la extensión de un marco interpretativo mercantil de la alimentación que convive con un marco discursivo de defensa de derechos, apoyado en el terreno económico. En este caso, lo que autores como Boschi y Gaitán (2009)

3 Véase, por ejemplo, el Colectivo “Paren de Fumigar” de Córdoba (<http://parentefumigar.blogspot.com.br/>) y la Campaña de Concientización sobre los Impactos de los Agrotóxicos realizada por el Grupo de Reflexión Rural de Argentina (<http://www.grr.org.ar/campanapdf/>).

y Bresser-Pereira (2010) definen como “neodesarrollismo” no es más que una recuperación de la centralidad del Estado, si tenemos en cuenta su salida de escena en la década anterior, donde el desarrollo sigue siendo visto principalmente con crecimiento económico, pero avalado por una serie de prácticas e instituciones participativas y más volcadas a lo social.

En la operacionalización de esta concepción, el Estado brasileño llega a tener dos ministerios distintos que se ocupan del tema de la alimentación: el Ministerio de Agricultura y Pecuaria y el Ministerio de Desarrollo Agrario. El primero “es responsable por la gestión de las políticas públicas de fomento a la agropecuaria, el *agronegocio* y la regulación y normatización de servicios vinculados al sector [...] así, el Ministerio de Agricultura busca integrar bajo su gestión los *aspectos mercadológico*, tecnológico, científico, ambiental y organizativo del sector productivo y de abastecimiento, bien como la gestión de la política económica y financiera para el *agronegocio*”⁴. A su vez, el Ministerio de Desarrollo Agrario tiene como función, según el artículo I de su estructura regimental⁵, “fomentar la reforma agraria; la promoción del desarrollo rural del segmento rural constituido por los agricultores familiares; y la identificación, reconocimiento, delimitación, demarcación y titulación de tierras ocupadas por los remanecientes de las comunidades de los quilombos”. Se puede observar que, mientras en el primer caso hay una aproximación muy fuerte al mercado y a una preocupación de la inserción de Brasil en el mercado internacional, en el segundo existe un discurso y objetivo más centrado en la justicia social y en la reparación de desigualdades históricas. La combinación de ambas visiones lleva a que un fin (la seguridad alimentaria) sea defendido, pero con medios (como el acaparamiento de tierras, la especulación alimentaria o la producción de agrocombustibles donde los alimentos sirven para alimentar los coches y no las personas) que no siempre son precisados y que puede llevar a la siguiente paradoja: la *defensa de derechos humanos basada en la violación de derechos*.

Sea como fuere, y dentro de este campo de contradicciones, tanto Argentina como Brasil desarrollaron un marco legislativo desde un enfoque integral, que ha sido traducido en una serie de programas que ha colocado a ambos países como ejemplo de “buenas prácticas” en el ámbito de la alimentación. Esto se refleja tanto en las iniciativas en las que participan en el ámbito regional (Unasur, Mercosur) como en sus proyectos de cooperación Sur-Sur. De hecho, en el marco regional destacan varias iniciativas dirigidas a la alimentación, como la Iniciativa “América Latina y el Caribe sin Hambre 2025”, que procura avances en las agendas legislativas y de formulación de políticas públicas a nivel nacional y regional. Se trata de un compromiso de los países y organizaciones de la región para contribuir la erradicación del hambre en 2025, que cuenta con apoyo de la

4 Disponible en <http://www.agricultura.gov.br/ministerio>. La cursiva es nuestra.

5 Véase <http://www.mda.gov.br/portal/>

FAO, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y del Fondo de Cooperación Internacional Brasil-FAO. También se han creado Frentes Parlamentarios contra el Hambre que tratan de impulsar avances legislativos para asegurar el derecho humano a la alimentación en el Parlamento Latinoamericano (como grupo abierto a todos los parlamentarios que aspiren a contribuir a erradicar el hambre y la desnutrición en sus países, pretende dar seguimiento a la situación alimentaria de los países y promover acciones legislativas dirigidas a asegurar el pleno ejercicio del derecho a la alimentación, fomentando la cooperación horizontal entre los países latinoamericanos), y en parlamentos nacionales de varios países, entre ellos Argentina.

Estos ejemplos muestran que, junto al ámbito nacional, el contexto regional (y en particular, suramericano) también es propicio para impulsar iniciativas que aseguren el derecho a la alimentación, pero entendido como seguridad alimentaria, en un enmarcamiento débil de este derecho. Esto contrasta con otras iniciativas regionales, en las que, a través del trabajo de algunos Estados, en confluencia con actores no estatales y no institucionalizados (como organizaciones no gubernamentales y movimientos sociales), se busca construir el derecho a la alimentación en un sentido más fuerte, como soberanía alimentaria. Es el caso, por ejemplo, de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) que con una línea político-estratégica clara sobre la importancia de compaginar seguridad con soberanía alimentaria, lleva adelante varios proyectos de cooperación entre los países miembros. Uno de ellos son las plantas de producción de alimentos instaladas en Nicaragua, con el apoyo del ALBA, con el objetivo de incrementar la capacidad productiva de harina de maíz y lácteos en este país⁶. A su vez, los Tratados de Comercio de los Pueblos (TCP), también impulsados por el ALBA, buscan contraponerse a la lógica de los tratados de libre comercio que crean más dependencia en la región, intercambiando bienes y servicios para satisfacer las necesidades de los pueblos y no de los mercados. En esta línea, se han generado los denominados “proyectos grannacionales⁷ en el área de la alimentación, donde empresas de productos agroalimentarios y empresas de alimentos materializan proyectos alimentarios comunes a la región, pero respetuosos con la biodiversidad local y los procesos sociales y culturales.

Dichos proyectos solo son posibles por la voluntad política de titulares de obligaciones (Estados como Venezuela, Cuba, Nicaragua, Bolivia y Ecuador⁸, entre

6 Véase http://www.alianzabolivariana.org/ver_noticia.php?id=34

7 Las empresas y proyectos “grannacionales” nacen con la idea de oponerse a las empresas “multi/transnacionales”, principalmente con su dinámica económica de producción de bienes y servicios destinados a la satisfacción de las necesidades humanas y no a las ganancias y a la acumulación de capital.

8 Cabe señalar que algunos de estos Estados, de hecho, pasaron a dar rango constitucional a la soberanía alimentaria.

otros) que parten de un diagnóstico compartido: si América Latina y el Caribe tiene las reservas de tierras cultivables más grandes del mundo, no puede haber ni hambre ni inseguridad alimentaria en la región, lo que exige enfrentar poderosos sectores e intereses políticos y económicos que mantienen y perpetúan una estructura agraria desigual. Por otro lado, es central la participación de los titulares de derechos (en especial la población rural más afectada por el incumplimiento del derecho a la alimentación) en el propio diseño de las políticas del ALBA, a través de la creación de una Plataforma de Convergencia conocida como el ALBA de los Movimientos Sociales que, entre muchas otras políticas de defensa de la soberanía alimentaria, desarrolla bancos de semillas o escuelas latinoamericanas de formación en agroecología.

El enmarcamiento de las ‘buenas prácticas’ en la cooperación Sur-Sur

A pesar de las contradicciones en la experiencia interna de ambos países, esta se traslada al ámbito externo como intercambio de “buenas prácticas” en la cooperación Sur-Sur. Los últimos Informes de la Secretaría General Iberoamericana sobre cooperación Sur-Sur en Iberoamérica de 2011 y 2012 resaltan el peso de Brasil y Argentina en la CSS en términos generales, así como el énfasis que ambos países dan al refuerzo de capacidades en el campo de la agricultura, y por sectores, a la seguridad alimentaria (SEGIB, 2011 y 2012).

En el caso de Brasil, la agricultura tiene un peso indudable, representando un cuarto del total de su cooperación. Basada, a priori, en ese intercambio de buenas prácticas, incide en el papel del Estado, a través de acciones de fortalecimiento institucional y de desarrollo de capacidades humanas e institucionales, así como en la idea de responsabilidades compartidas para lograr el desarrollo. Partiendo de esta filosofía de “diplomacia solidaria”, los proyectos de CSS van desde acciones puntuales (como donaciones de alimentos, en el marco de su asistencia humanitaria, a Cuba, Haití y Honduras, entre otros) a proyectos de cooperación técnica en base al acervo de tecnologías, conocimiento y experiencias del país. El Programa de Adquisición de Alimentos ha sido una de las experiencias brasileñas más replicadas en sus acciones de cooperación, en colaboración con la FAO y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), y con apoyo de la agencia de cooperación británica (DFID). Junto a este, la cooperación técnica en agricultura ocupa un lugar importante, y se dirige, por ejemplo, al cultivo de cacao (en Colombia, Ecuador, Camerún o Congo), o a la agroenergía (para fomentar el uso de biocombustibles). También ha apoyado el Programa Multisectorial Desnutrición Cero en Bolivia. Se resaltan en el informe de la SEGIB dos proyectos con objetivos diferentes. El primero está dirigido a apoyar la seguridad alimentaria en Cuba, a través del cultivo de soja y maíz, en colaboración con Embrapa, empresa brasileña especializada en investigaciones agropecuarias, mediante acciones de asesoramiento, asistencias técnicas y capacitaciones. Fruto de un Convenio de Colaboración Bilateral 2009-2011, logró

un importante incremento de la producción de soja en la isla. El segundo contribuye a la obtención de biocombustibles como energía limpia y renovable en Costa Rica a través de la capacitación de técnicos para mejorar la productividad de los cultivos de yuca e higuera, que permitirían la obtención de etanol.

En el caso de Argentina, la fuerza de la agricultura se explica también por el “éxito” de experiencias propias y por la importancia de su sector agropecuario. Entre sus proyectos de cooperación sur-sur destaca el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria como ejemplo de intercambio de experiencias, que apoya iniciativas “dirigidas a promover la inclusión social, el desarrollo sustentable, la defensa de los derechos humanos y la equidad en todas sus formas, fortaleciendo la solidaridad entre los pueblos” (Ministerio de Desarrollo Social, 2012). A través del Programa Pro-Huerta, desarrolla acciones en Haití (con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad alimentaria de la población en situación de pobreza, incrementando la disponibilidad, accesibilidad y variedad de alimentos, a través de autoproducción de productos frescos) y Venezuela (con transferencia de tecnología y capacitación), entre otros. Es interesante resaltar la experiencia argentina con proyectos bidireccionales (donde ambos países actúan a la vez como donantes y receptores) como es el caso de la cooperación entre el Programa Pro-Huerta y la Red de Seguridad Alimentaria de Colombia, para intercambiar experiencias y trabajar en el eje de seguridad alimentaria entre ambos países, habiendo diseñado conjuntamente un modelo de transferencia de conocimientos en seguridad alimentaria para países del grupo de cooperación (Colombia, Perú, Chile, Panamá, Bolivia, así como Nutrinet y el Programa Mundial de Alimentos).

Un caso especialmente relevante para ambos países es la cooperación con Haití, donde la alimentación también juega un papel central. La mayoría de los proyectos de la cooperación Sur-Sur horizontal a ese país, un 33%, se dirigieron al fortalecimiento de sectores productivos relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición, principalmente agricultura y pesca. Argentina y Brasil fueron oferentes clave, aunque con diferente intensidad (SEGIB, 2011). La mayoría de las transferencias netamente financieras dirigidas por la CSS a ese país procedieron de Brasil, de forma directa o canalizada a través de organismos multilaterales, como el PMA. En cuanto al programa argentino Pro-Huerta, en un inicio bilateral, fue recabando apoyos de otros socios (como Brasil, Canadá, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, España y Japón) convirtiéndose en un ejemplo de triangulación, y generando un desembolso total de cerca de 1,4 millones de dólares. En las prácticas de cooperación triangular⁹ con Haití cabe destacar el caso de España, con una aportación superior a los 20 millones

⁹ En la CSS triangular en Latinoamérica la mayoría de los proyectos en sectores productivos se dirigió a la agricultura (15%) y la pesca (7%), relacionados con la seguridad alimentaria (SEGIB, 2011).

de dólares, y con un peso importante en el ámbito alimentario, a través del envío de alimentos y medicinas en colaboración con Argentina (que se encargó del traslado), y con Brasil y el PMA (más de 17,5 millones de dólares), con una división de roles: Brasil se encargó de la donación de alimentos (en ocasiones surgidos de excedentes de su Programa Hambre Cero), España del traslado, y el PMA de la distribución en destino (SEGIB, 2011).

Finalmente, en el ámbito de los Programas de Cooperación Horizontal Sur-Sur Regional, es reseñable el Proyecto de Fortalecimiento de los Programas Nacionales de Alimentación Escolar, en el marco de la Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre, ofrecido por Brasil (como transferencia técnica) y la FAO (con supervisión y apoyo), dirigido principalmente a Bolivia, Colombia, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Paraguay y Perú, con el objetivo de fortalecer los procesos de institucionalización de los Programas de Alimentación Escolar y las Políticas de Seguridad Alimentaria

Los ejemplos presentados muestran que Argentina y Brasil son dos actores clave de la cooperación Sur-Sur en el campo de la seguridad alimentaria, la agricultura y el desarrollo rural, debido al peso que sus programas en este campo han conseguido en el ámbito nacional. Esas experiencias se han trasladado al ámbito externo a través de un marco discursivo, construido tanto en el terreno nacional como internacional, que las define como “exitosas”, ganando credibilidad entre sus socios, en la medida en que se trata de “buenas prácticas” que se han aprendido haciendo (*learning by doing*) y en que se centran en problemas y desafíos comunes. Pese a la importancia compartida de ambos países, sus prácticas y modelos de cooperación no siempre son comparables (Goulet y Sabourin, 2012). En efecto, Brasil, junto a programas como el Hambre Cero, otorga una gran importancia a proyectos de difusión de tecnología y de producción de agrocombustibles, que como hemos señalado pueden entrar en contradicción, e incluso poner en peligro, la soberanía alimentaria. Argentina, por su parte, se basa más en un modelo de producción centrado en la pequeña agricultura familiar, con énfasis en el apoyo público y el uso de tecnologías adaptables, en principio más coherente con la seguridad alimentaria, al menos en términos de marcos discursivos, aunque aun lejano de la soberanía alimentaria.

Nuevas posibilidades: el Enfoque Basado en los Derechos Humanos como enmarcamiento fuerte en las prácticas de cooperación Sur-Sur

La Cooperación Sur-Sur se presenta hoy como una de las grandes transformaciones del sistema internacional de cooperación para el desarrollo en un momento en que sus modalidades tradicionales entran en crisis. Inspirada en los principios que guiaron el espíritu de Bandung (solidaridad, responsabilidad, no

injerencia, etc.), supone una apuesta discursiva no solo por unas relaciones de cooperación más horizontales entre países que comparten una posición periférica o semiperiférica en el sistema mundo, sino por una justicia redistributiva que cambie la correlación de fuerzas internacional (Vieira, 2012). Los países del Sur Global reivindican, con ella, su merecido espacio en la definición de nuevas estrategias y herramientas que permitan alcanzar los objetivos comunes del desarrollo sin obviar las particularidades propias de cada país. En este escenario, países como Argentina y Brasil están teniendo un papel protagonista, con prácticas que sirven de ejemplo de las actuales formas de CSS, especialmente en el ámbito de la alimentación.

Sin embargo, tal como hemos visto, el derecho a la alimentación puede traducirse de diversas formas, existiendo fuertes disputas sobre su contenido, así como incoherencias importantes con otras políticas que pueden ponerlo en peligro. Teniendo en cuenta las tensiones señaladas, es importante *repolitizar* y *enmarcar* en un sentido fuerte los debates sobre el derecho a la alimentación y, en términos generales, sobre las prácticas de cooperación. La adopción de un Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH) ofrece oportunidades interesantes en este sentido. Defendido por Naciones Unidas, el EBDH define el desarrollo como la plena realización de los derechos humanos, superando el enfoque de necesidades aun imperante en agendas como los ODM, y adoptando un enfoque global consecuente con las múltiples dependencias e interdependencias existentes y dirigido a transformar las causas de las vulneraciones de derechos humanos. Para ello, se sustenta en las obligaciones recogidas en las normas internacionales y nacionales de derechos humanos, y define los derechos, obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en la realización de esos derechos (Estado, empresas, ciudadanos, organizaciones no gubernamentales, etc.).

En los casos de Argentina y Brasil, existen bases interesantes para trabajar con este Enfoque: ambos países han ratificado los instrumentos internacionales que amparan el derecho a la alimentación¹⁰, lo han incorporado al ordenamiento interno con rango constitucional en el caso de Brasil y de Ley en el de Argentina, y han creado importantes programas a cargo de los Ministerios nacionales de Desarrollo Social, cuyos resultados los convirtieron en referencias para sus intercambios a través de la CSS (principalmente el Hambre Cero y el Pro-Huerta). En esa construcción interna fue esencial la presión y participación ciudadana, como titulares de derechos ante los que el Estado, titular de obligaciones, asume su compromiso. No reconocer estas construcciones y luchas contribuye a fomentar las contradicciones derivadas del lugar que en ambos países juega el agronegocio, al no incorporar a los actores involucrados en

¹⁰ Aunque sería importante también, para asegurar la justiciabilidad de este derecho, la firma del Protocolo Facultativo de este Pacto, que acaba de entrar en vigor sin el apoyo de Brasil.

este campo como titulares de responsabilidades en vez de separarlos en marcos discursivos e instituciones pretendidamente independientes de la consecución del derecho a la alimentación. Esta es una de las limitaciones de no tratar las tres titularidades de forma interrelacionada, tal y como de hecho exigen tanto el EBDH como la defensa de la soberanía alimentaria. Estas contradicciones, como hemos visto, se trasladan también al ámbito externo (principalmente en el caso brasileño, por la fuerza de sus empresas en el agronegocio mundial), presentando como técnicos programas que internamente supusieron una fuerte apuesta y disputa política. Se termina con ello generando una cierta contradicción entre la necesidad de una actuación global que contribuya a superar las desigualdades Norte-Sur, lo que exige un enfoque estructural y la práctica tecnificada y puntual de los proyectos de cooperación. De nuevo, el enmarcamiento fuerte del derecho a la alimentación como soberanía alimentaria contribuiría a dar centralidad al discurso estructural y sistémico que se desprende de los principios de Bandung.

Bibliografía

- BOSCHI, Renato y GAITÁN, Flávio (2009): "Politics and Development: lessons from Latin America", *Brazilian political science review*, vol. 3.
- BRESSER-PEREIRA, L. C. (2010): "Do antigo ao novo desenvolvimentismo na América Latina", *Texto para Discussão*, São Paulo, FGV, n° 275.
- BRINGEL, Breno (2011): "Soberanía alimentaria: la práctica de un concepto", en Pablo Martínez Osés (org.): *Las políticas globales importan*, Informe Anual de Social Watch 2010, Madrid, IEPALA: 95-102.
- CAIRO, Heriberto y BRINGEL, Breno (2010): "Articulaciones del Sur global: afinidad cultural, internacionalismo solidario e Iberoamérica en la globalización contra-hegemónica", en Cairo, Heriberto y Grosfoguel, Ramón (orgs.): *Descolonizar la modernidad, descolonizar Europa: un diálogo Europa - América Latina*, Madrid, IEPALA: 233-255.
- CASTRO, Josué de (1972 [1951]): *Geopolítica del hambre*, Madrid, Ed. Guadarrama.
- DOMINGUES, José Maurício (2009): *La modernidad contemporánea en América Latina*, México D. F.-Buenos Aires, Siglo XXI-CLACSO.
- (2012): *Desarrollo, semiperiferia y periferia en la modernidad global*, Buenos Aires, CLACSO.
- ECHART, E. y PUERTO, L. M. (2005): "Los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Algunos apuntes críticos", *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, n° 15, IUDC, otoño-invierno: 143-153.
- FAO (1996): *Rome Declaration on World Food Security and World Food Summit Plan of Action*, Roma, FAO.
- (2009): *El hambre y la crisis*, Roma, FAO.
- (2012): *World Food and Agriculture*, FAO Statistical Yearbook, Roma, en <http://www.fao.org/docrep/015/i2490e/i2490e00.htm>
- GIARRACA, Norma y TEUBAL, Miguel (2006): "Democracia y neoliberalismo en el campo argentino. Una convivencia difícil", en Hubert C. de Grammont (ed.): *La construcción de la democracia en el campo latinoamericano*, Buenos Aires, CLACSO: 69-94.
- GOULET, Frédéric y SABOURIN, Eric (2012): "South-South Cooperation between Africa and South American Emerging Countries: The Case of Agriculture and Rural Development", *The Role of South-South Cooperation in Inclusive and Sustainable Agricultural Development*, Poverty

- in Focus nº 24, International Policy Centre for Inclusive Growth, Bureau for Development Policy, UNDP, en <http://www.ipc-undp.org/pub/IPCPovertyInFocus24.pdf>
- MARINI, Ruy Mauro (1972): *Dialéctica de la dependencia*, México D. F., Era.
- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (2012): “Saberes y sabores. Recorridos históricos”, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, Presidencia de la Nación, Buenos Aires, en <http://www.desarrollosocial.gob.ar/Uploads/i1/Recorridos%20Historicos%20para%20Compartir.pdf>
- PREBISCH, Raúl (1982): *Capitalismo periférico. Crisis y transformación*, Buenos Aires/México, Fondo de Cultura Económica.
- RIST, G. (2002): *El desarrollo: historia de una creencia occidental*, Madrid, IUDC-Los Libros de la Catarata.
- SEGIB (2011): “Informe sobre Cooperación Sur-Sur en Iberoamérica en 2011”, en <http://segib.org/news/files/2011/11/Informe-Sur-Sur-2011-ESP.pdf>
- (2012): “Informe sobre Cooperación Sur-Sur en Iberoamérica en 2012”, en <http://segib.org/es/node/112>
- SOUSA SANTOS, Boaventura (1995): *Towards a new common sense. Law, science and politics in the paradigmatic transition*, Nueva York, Routledge.
- VIEIRA, Marco (2012): “Rising States and Distributive Justice: Reforming International Order in the Twenty-First Century”, *Global Society*, 26(3): 311-329.
- WALLERSTEIN, Immanuel (1974): *The Modern World System. Capitalist Agriculture and the Origins of the European World-Economy in the Sixteenth Century*, Nueva York, Academic Press.